



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0552** ) **28 JUL 2022**

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Pamplona - Departamento del Norte de Santander, para la financiación del proyecto denominado “*OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II*”, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

### EL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 2° y 19 del Decreto 3571 de 2011, modificados por el Decreto 1604 de 2020, en el artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, y en el artículo 2° de la Resolución 369 de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011<sup>1</sup> establece que “La estructuración y funcionamiento de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA- previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización...”.

Que el Decreto 1077 del 2015, subrogado por el Decreto 1425 de 2019, el cual reglamentó del artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, en su artículo 2.3.3.1.8.4 establece: “Para efectos de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, en especial, en el artículo 21 vigente acorde con lo preceptuado en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o adicione, y en el presente capítulo, los recursos de cofinanciación, aportes de inversión regional y apoyo de la Nación al sector de agua potable y saneamiento básico, son los apoyos financieros constituidos por las apropiaciones que se incluyan anualmente en el Presupuesto General de la Nación [PGN] a favor de las entidades territoriales, destinados a ejecutarse en el marco de

<sup>1</sup> Al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, 'por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"', publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Pamplona - Departamento del Norte de Santander, para la financiación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

los Planes Departamentales, al igual que la asistencia técnica o los apoyos en especie entregados..."

Que el artículo 2.3.3.1.8.5. del Decreto 1077 de 2015 establece que: "En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 21 y 130 de la Ley 1450 de 2011 se cuenta con tres bolsas de apoyo financiero a las entidades territoriales en el marco de la política de los PDA para el sector de agua potable y saneamiento básico, a saber: [...] 3. Bolsa Proyectos Estratégicos: Es aquella a la que se destinan recursos de apoyo financiero de la Nación que serán asignados a los municipios y departamentos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a aquellos proyectos que se enmarquen en las políticas estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definidas en la Ley 1450 de 2011 y en la Ley 1955 de 2019 o la norma que la modifique, complemente o sustituya..."

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 "Los recursos de apoyo financiero que se llegaren a incorporar anualmente en el Presupuesto General de la Nación [PGN] para apoyar la formulación y ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento [PDA] serán asignados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a las entidades territoriales, mediante Resolución.

Expedida la Resolución y el Registro Presupuestal correspondiente, los recursos se entenderán comprometidos presupuestalmente a favor de cada entidad territorial beneficiaria.

Parágrafo 1. La Resolución de asignación de recursos establecerá las condiciones que deben cumplir las entidades territoriales para el desembolso de los recursos asignados, así como las causales por las que no recibirán los mismos.

Parágrafo 2. Los recursos de apoyo financiero para el desarrollo de Proyectos Estratégicos podrán ejecutarse mediante apoyo financiero a los entes territoriales o través de una Gerencia Integral que para tal efecto contratará la Nación, evento en el cual se definirá en el marco del contrato el mecanismo para hacer efectivo el apoyo financiero."

Que el artículo 2.3.3.1.8.7 del Decreto 1077 de 2015 consagra: "Será requisito para hacer exigible el pago, la celebración de un convenio de uso de recursos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la respectiva entidad territorial beneficiaria que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

1. Términos y condiciones en que se invertirán los apoyos financieros otorgados por la Nación.
2. Instrumento para el manejo de los recursos.
3. Compromisos periódicos de avance que garanticen el cumplimiento del desarrollo." Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento en los términos acordados"

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Pamplona - Departamento del Norte de Santander, para la financiación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

Que, en la Resolución 0661 de 2019 expedida por el Ministerio, "Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones" y por la cual se derogó expresamente la Resolución 1063 de 2016, se establece en su artículo 12 que el 2% del monto total de los recursos del apoyo financiero de la Nación asignados para proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, serán destinados para conformar una bolsa común con el objeto de financiar las actividades de Evaluación de los proyectos; seguimiento al avance de los proyectos; seguimiento a los procesos de gestión empresarial; procesos de gestión empresarial y programas de gestión social del Ministerio; para dichos efectos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá suscribir los contratos y/o convenios que se requieran para cumplir con las dichas actividades.

Que el municipio de Pamplona y la Empresa de Servicios Públicos - EMPOPAMPLONA SA ESP, a través de comunicado del 30 de agosto de 2021 recibido con radicado No. 2021ER0111143 del 2 de septiembre de 2021, presentaron el proyecto ante el Mecanismo de Viabilización del VASB para ser viabilizado, el cual fue sometido al proceso de evaluación encontrando que el proyecto requería ajustes, por lo que mediante correo electrónico del 24 de septiembre 2021 y mesas de trabajo del 28 de septiembre y 11 de octubre fue requerido el Municipio y EMPOPAMPLONA SA ESP para que efectuaran los ajustes correspondientes a los componentes técnicos y presupuestales frente a los requisitos normativos.

Que el 19, 21 y 28 de octubre de 2021, mediante correos electrónicos, el Municipio y EMPOPAMPLONA SA ESP, remitieron la información técnica requerida y el presupuesto ajustado, solicitando la revisión de los ajustes al proyecto.

Que el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico evaluó el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y ambientales de dicho proyecto, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente, por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y asignación de recursos a los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación.

Que el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en sesión N° 61 del 2 de noviembre de 2021, recomendó emitir concepto de Viabilidad al proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II" por valor de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$5.598.256.759), cuyo cierre financiero previó el aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021 y de la empresa EMPOPAMPLONA S.A E.S.P provenientes de recursos propios. Dicho concepto fue

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Pamplona - Departamento del Norte de Santander, para la financiación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

comunicado al municipio beneficiario a través de oficio N° 2021EE0128782 del 3 de noviembre de 2021, donde además se le señaló que el ejecutor del proyecto será la empresa EMPOPAMPLONA S.A E.S.P.

Que, el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico expidió la Resolución 0655 del 9 de noviembre de 2021, por la cual se asignó apoyo financiero de la Nación al Municipio de Pamplona -Departamento del Norte de Santander, para la financiación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021 por valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.488.000.000), de los cuales la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.400.000) fue destinada al componente de obra civil del proyecto y la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE pesos M/CTE (\$88.000.000) al seguimiento del proyecto, la cual se ejecuta directamente por parte del Ministerio.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Pamplona – Norte de Santander, en calidad de beneficiario del apoyo financiero, la Empresa EMPOPAMPLONA S.A E.S.P en calidad de ejecutor del proyecto y El MINISTERIO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1122 de 2021, a través del cual se pactaron las condiciones del uso de los recursos para la ejecución del proyecto en mención.

Que mediante oficios con radicados No. 2022ER0084761, 2022ER0085066 y 2022ER0085071 del 13, 14 y 14 de julio de 2022, respectivamente, el Municipio de Pamplona y Empopamplona S.A. E.S.P. solicitaron la reformulación No. 1 del proyecto, motivados por actividades no previstas, mayores y menores cantidades de obra, generando modificación en el valor y manifestando que el impacto y el alcance del proyecto se mantienen.

Que el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en sesión N° 29 del 15 de julio de 2022, recomendó aprobar la Reformulación No. 1 del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II" por valor total de SEIS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.048.748.588), cuyo cierre financiero previó el aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022 y de la empresa EMPOPAMPLONA S.A E.S.P provenientes de recursos propios en las cuantías descritas en las siguientes consideraciones. Dicho concepto fue comunicado al municipio beneficiario a través de oficio N° 2022EE0066990 del 18 de julio de 2022.

Que, de conformidad con lo expuesto, **EL MINISTERIO** apoyará al Municipio de Pamplona -Norte de Santander, para la ejecución del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II" conforme a lo aprobado en la reformulación No. 1, en la suma adicional de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Pamplona - Departamento del Norte de Santander, para la financiación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$310.990.415) del presupuesto general de la nación vigencia 2022, correspondientes a la obra civil.

Que en consecuencia el plan financiero del proyecto, acorde con la reformulación No. 1 del mismo, es el siguiente:

COMPONENTE	NACIÓN PGN 2021	NACIÓN PGN 2022	EMPOPAMPLONA SA ESP	TOTAL
Construcción del vaso norte, construcción de muro en tierra armada (L=110 ML, Hvariable desde 3,5 a 8 M), construcción de dos (2) pozos de extracción de lixiviados, red de conducción de lixiviados y gases, red de manejo de aguas lluvias y obras complementarias (instrumentación geotécnica, cerramiento en fachada y cerramiento general) y suministros	\$ 4.400.000.000	\$ 310.990.415	\$ 839.601.063	\$ 5.550.591.478
Interventoría Obra Civil y Suministro			\$ 403.937.302	\$ 403.937.302
Seguimiento MVCT	\$ 88.000.000	\$ 6.219.808	\$ 0,00	\$ 94.219.808
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4.488.000.000</b>	<b>\$ 317.210.223</b>	<b>\$ 1.243.538.365</b>	<b>\$ 6.048.748.588</b>
<b>% PARTICIPACIÓN</b>	<b>74,20%</b>	<b>5%</b>	<b>20,56%</b>	<b>100,00%</b>

Que con cargo al CDP N° 236122 del 19 de julio de 2022, se financiará la reformulación No. 1 del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", por valor de TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$310.990.415), vigencia 2022.

Que, para el uso de dichos recursos, se aplicarán las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1122 de 2021, suscrito entre el Municipio de Pamplona, la Empresa de Servicios Públicos de Pamplona S.A. E.S.P. – EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. y el Ministerio cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Pamplona del Departamento de Norte de Santander".

Que además de los recursos aportados para la ejecución de la reformulación No. 1 del proyecto a los que se hace referencia en el considerando anterior, con cargo al CDP N° 236122 del 19 de julio de 2022, **EL MINISTERIO** destinará la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.219.808), de la vigencia 2022, correspondiente al seguimiento, la cual será ejecutada por el mismo Ministerio.

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Pamplona - Departamento del Norte de Santander, para la financiación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

Que los recursos asignados mediante la presente Resolución serán ejecutados por la empresa EMPOPAMPLONA S.A E.S.P.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar como apoyo financiero de la Nación para facilitar el acceso al servicio de saneamiento básico al Municipio de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, para la realización del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", conforme a lo aprobado en la reformulación No. 1, la cuantía que se señala a continuación:

NIT	CONCEPTO	VIGENCIA	VALOR
Municipio de Pamplona – NIT 800.007.652 - 6	Obra Civil para la Construcción del vaso norte, construcción de muro en tierra armada (L=110 ML, Hvariable desde 3,5 a 8 M), construcción de dos (2) pozos de extracción de lixiviados, red de conducción de lixiviados y gases, red de manejo de aguas lluvias y obras complementarias (instrumentación geotécnica y cerramiento en fachada y cerramiento general) y suministros	2022	\$ 310.990.415
	Seguimiento MVCT	2022	\$6.219.808
		<b>TOTAL</b>	<b>\$317.210.223</b>

**Artículo 2.-** El apoyo financiero asignado se imputará al presupuesto de inversión del Ministerio para la vigencia fiscal 2022, al rubro presupuestal C-4003-1400-8-4003033 "Apoyo Financiero para la ejecución de Proyectos de Gestión Integral de Residuos Sólidos – Ampliación y Mejoramiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Territorio Nacional", de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** De conformidad con el inciso primero del artículo 2.3.3.1.8.6 del Decreto 1077 de 2015 subrogado por el Decreto 1425 de 2019, la asignación efectuada en el presente acto administrativo compromete presupuestalmente los recursos asignados.

**Artículo 4.-** El Municipio de Pamplona – Norte de Santander, en calidad de beneficiario del apoyo financiero, y la Empresa EMPOPAMPLONA S.A E.S.P en calidad de ejecutor del proyecto, deberán aplicar las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1122 de 2021, suscrito entre el Municipio de Pamplona, la Empresa de Servicios Públicos de Pamplona S.A. E.S.P. – EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P. y el Ministerio cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA

Por la cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Pamplona - Departamento del Norte de Santander, para la financiación del proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA FASE II", con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022.

*FASE II", y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Pamplona del Departamento de Norte de Santander" ..*

**Parágrafo Primero** - En cumplimiento de lo previsto en el artículo 118 de la Ley 1151 de 2007, el desembolso del apoyo financiero otorgado se efectuará a la cuenta corriente número 476-387723-12 vinculada a Bancolombia S.A a favor del Municipio de Pamplona - Norte de Santander.

**Parágrafo Segundo.** - Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el desembolso del apoyo financiero se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC.

**Artículo 5.-** De forma adicional a los recursos asignados por la Nación para la ejecución del proyecto, con cargo al CDP N° 236122 del 19 de julio de 2022, se destinará la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$6.219.808) - vigencia 2022, correspondiente a los recursos de seguimiento por parte del Ministerio, la cual será ejecutada por el mismo Ministerio.

**Artículo 6.-** La empresa EMPOPAMPLONA S.A E.S.P., será la entidad responsable de ejecutar el proyecto financiado con los recursos asignados mediante la presente Resolución.

Dicha ejecución deberá cumplir los términos y condiciones establecidas en las normas vigentes, así como aquellas pactadas en el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1122 de 2021.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **28 JUL 2022**



**JOSE LUIS ACERO VERGEL**  
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Elaboró: Aura Patricia León Botón, DPR   
Revisó: Juan José Serna Saiz, Abogado DIDE   
Carlos Francisco Torres Escobar, Abogado DIDE  
Aprobó: Catalina Dickson Hortta, Asesora Despacho Viceministro de Agua y Saneamiento Básico   
Diana del Carmen Sandoval Aramburo, Directora de Política y Regulación (E)